



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01J1

Código de Expediente
172/2020/138

Fecha y Hora
21-03-2022 16:35

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4Q565J571E2C336X0Z31

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 21/03/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

14,-172/2020/138.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE MEDICIÓN DE LA AFLUENCIA DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE PATERNA, DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA COMO LINEA DE ACTUACIÓN PATERNA SMART CITY COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/09/2021 se adjudicó el contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de sensores de medición de personas en el municipio de Paterna dentro del marco de la estrategia definida como línea de actuación Paterna Smart City" a la mercantil HOP UBIQUITOUS SL, CIF: B-73816589 por importe de y un plazo de ejecución de 5 meses a contar desde la firma del contrato, el 08/10/2021.

La mercantil adjudicataria del contrato, el 15/03/2022 presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución del "contrato de suministro, instalación y mantenimiento de sensores de medición de la afluencia de personas en el municipio de Paterna, dentro del marco de la estrategia definida como línea de actuación Paterna Smart City cofinanciado con fondos FEDER" justificándola en:

- **REPLANTEO Y CONFIRMACIÓN UBICACIONES DISPOSITIVOS** Debido a diversos problemas de agenda, la primera visita de replanteo para comprobar las ubicaciones definitivas no se celebró hasta el 5 de noviembre, el cual no pudo completarse debido a la imposibilidad de visitar todas las localizaciones antes de acabar la jornada laboral de los operarios del Ayuntamiento de Paterna. Por ello, los trabajos de replanteo continuaron el 2 de diciembre.

- Durante todo el proceso, la coordinación entre el equipo de HOPU y el Ayuntamiento de Paterna ha sido fluida y constante para determinar los requerimientos técnicos en cuanto a conectividad y alimentación eléctrica de los distintos emplazamientos. Así como, se

presentaron en su momento los documentos requeridos en cuanto al Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos.

- *COORDINACIÓN DIPUTACIÓN DE VALENCIA* Tras la reunión con la Diputación de Valencia para coordinar los trabajos de integración en la Plataforma DIVAL (25 de octubre), el equipo de HOPU ha sufrido un considerable retraso en obtener el algoritmo de encriptación. En concreto tras el 25 de octubre se ha reiterado la solicitud el 17 de diciembre y el 31 de enero. El mismo nos llegó el 1 de marzo de 2022 y hasta su recepción no nos era posible proseguir con las labores de montaje de equipos. Tras señalar los diversos motivos por los cuales la ejecución del contrato ha sufrido un retraso en su desarrollo, desde HOPU solicitamos una ampliación de plazo para la instalación de los dispositivos al martes 19 de abril.

Solicitado informe a la Directora Técnica del Área de Organización y Modernización-TIC, se informa (csv 5Q2O671O4S6J2E5V13T0)

Vista la solicitud de la empresa HOP Ubiquitous S.L. (HOPU) de ampliación de plazo para la instalación de los dispositivos, en relación a los motivos expuestos por los cuales la ejecución del contrato ha sufrido un retraso en su desarrollo se realizan las siguientes observaciones:

- *REPLANTEO Y CONFIRMACIÓN UBICACIONES DISPOSITIVOS.* El replanteo y visita a las ubicaciones estuvo limitado por la jornada laboral y el horario de apertura de los centros afectados, retrasándose al 5 de noviembre la primera visita de replanteo. En dicha jornada no se pudieron completar todas las ubicaciones, tal como estaba previsto en la planificación. Por incompatibilidad horaria con la jornada laboral de los operarios del Ayuntamiento de Paterna se tuvo que continuar el 2 de diciembre.

- *No ha habido problema alguno durante todo el proceso, en la coordinación entre el equipo de HOPU y el Ayuntamiento de Paterna. Se presentó al inicio del proyecto los documentos requeridos en cuanto al Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos.*

- *COORDINACIÓN DIPUTACIÓN DE VALENCIA.* El 25 de octubre se realizó una reunión con HOPU, Diputación de Valencia y Ayuntamiento de Paterna, para coordinar la integración de los datos de los sensores en la plataforma Smart DIVAL, tal como se requería en el contrato.

En dicha reunión Diputación comunicó a HOPU sobre como debían proceder y para obtener el algoritmo de encriptación.

Se concluyó en la reunión que HOPU y Diputación seguirían trabajando al margen del Ayuntamiento. Se desconoce, por parte del Ayuntamiento, los problemas y retrasos hasta la obtención del algoritmo de encriptación.

El algoritmo es necesario para la configuración de los dispositivos en su integración con la plataforma de Smart Dival, que se realiza previamente a la instalación de los dispositivos.

A la vista de los motivos que han ocasionado el retraso en el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato expuestos en la instancia del contratista y en el informe de la Directora Técnica del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I01J1	Código de Expediente 172/2020/138	Fecha y Hora 21-03-2022 16:35	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q565J571E2C336X0Z31		

Área de Organización y Modernización-TIC, se estima procedente conceder la ampliación de plazo solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En aplicación del art.195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.

1. En el supuesto a que se refiere el artículo 193, si la Administración optase por la resolución esta deberá acordarse por el órgano de contratación o por aquel que tenga atribuida esta competencia en las Comunidades Autónomas, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de este, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de

concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en los plazos de ejecución del contrato, aceptar que se someta la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de sensores de medición de la afluencia de personas en el municipio de Paterna, dentro del marco de la estrategia definida como línea de actuación Paterna Smart City cofinanciado con fondos FEDER" hasta el 19/04/2021 a petición de la mercantil HOP Ubiquitous SL por los motivos expuestos en su solicitud y visto el informe de la Directora Técnica Técnica del Área de Organización y Modernización-TIC(csv 5Q2067104S6J2E5V13T0)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil HOP Ubiquitous SL, con la indicación de que esta ampliación no supone incremento económico alguno.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Área técnica y a los responsables del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.